

El Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar ha acordado, al igual que años anteriores, otorgar un subsidio por escolaridad a todos los **funcionarios afiliados y/o cargas familiares reconocidas** que cursen estudios regulares en establecimientos del Estado o reconocidos por este, destinando parte de su presupuesto anual 2026 para solventar este gasto. Los nuevos valores son los siguientes:

VALORES AÑO 2026 POR NIVEL EDUCACIONAL	
NIVEL EDUCACIONAL	MONTO
prekínder	\$47.000
kínder	\$47.000
Educación Básica	\$ 47.000
Educación Media	\$ 54.000
Educación Media Técnico Profesional-	\$ 54.000
Educación Especial	\$ 65.000
Educación Superior Carga Familiar	\$ 72.000
Educación Superior funcionario	\$ 97.000

REQUISITOS

- Ser Funcionario o Jubilado con carga familiar reconocida, afiliado al Servicio de Bienestar.
- **Tener 3 meses mínimo de antigüedad como afiliado y aportes cancelados.**
- Ser carga familiar reconocida del afiliado. Tener actualizada Carga Familiar
- Estudiar en un establecimiento del Estado o reconocido por este.
- Los estudios de Enseñanza Superior, Universitarios e Institutos Técnicos-Profesionales deberán tener una duración mínima de 4 semestres.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud del Beneficio.
- Certificado de alumno regular visado por las autoridades académicas correspondientes del establecimiento educacional indicando nivel que cursa. Se recibirán originales o fotocopias visadas por los Asistentes Sociales de las Unidades de Bienestar de los establecimientos.
- En el caso de Certificados de Educación: Pre básica, Básica y Media deberán indicar N° Decreto Cooperador del Establecimiento Educacional.
- NO es posible aceptar "Constancias" o "Certificados de Comprobantes de Matrículas".

PLAZO DE RECEPCIÓN Y CANCELACIÓN: DESDE EL 02 DE MARZO AL 29 DE MAYO DE 2026

PLAZO LÍMITE DE RECEPCIÓN EN SERVICIO DE BIENESTAR: MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026



Los antecedentes deberán entregarse directamente en las Unidades Locales de Bienestar de cada establecimiento, los que serán remitidos al Servicio de Bienestar S.S.M.C., para su posterior revisión y cancelación, si procede.

Saluda Cordialmente,

DISTRIBUCION

- Direcciones de la Red S.S.M.C.
- Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de Personas de la Red S.S.M.C.
- Subdirecciones de Recursos Físicos y Financieros de la Red S.S.M.C.
- Unidades Locales de Bienestar de los establecimientos de la Red S.S.M.C.
- Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar de la Red S.S.M.C.
- Asociaciones de Funcionarios de la Red S.S.M.C.
- Oficinas de Partes de la Red S.S.M.C.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por el Sr. Víctor Salazar, Director del Servicio de Bienestar S.S.M.C. de la Unidad de Salud de la Región Metropolitana Central, el día 19 de Julio de 2019, en la ciudad de Santiago.
Villavicencio 3661 of. 105, Fono 25746986- Red Minsal 246986
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/P3CTGD-648>
bienestar.ssmc@redsalud.gov.cl